

Resolución de Secretaría General N° 141-2023-MINEDU

Lima, 21 de septiembre de 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° OGESUP2023-INT-0281797; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial Nº 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento:

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el



EXPEDIENTE: OGESUP2023-INT-0281797

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 04/GN de la citada Directiva:

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU, N° 075-2023-MINEDU y N° 338-2023-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, con Oficios N° 0669-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y N° 00863-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, e Informes N° 0197-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP y N° 00243-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo y las condiciones básicas de funcionamiento de los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción de la DRELM;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe Nº 01494-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 1 253 349,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central y 026: Programa Educación Básica Para Todos del Pliego 010: M. de Educación, a favor de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, en los Programas Presupuestales 0107: "Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria" y 0147: "Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica", para financiar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2023, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU, N° 075-2023-MINEDU y N° 338-2023-MINEDU;



EXPEDIENTE: OGESUP2023-INT-0281797

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Eiecutoras, hasta por la suma de S/ 1 253 349,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.

(Firmado digitalmente) Eduardo Martín Gómez García Secretario General Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por: GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/09/2023 18:11:32-0500



Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 21/09/2023 16:47:23-0500



EXPEDIENTE: OGESUP2023-INT-0281797

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 47616C



Firmado digitalmente por: CARPIO SOTOMAYOR Norma Karina Ivette FAU 20131370998

Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 21/09/2023 15:15:51-0500

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2023 Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 017: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA, PARA FINANCIAR LA OPERATIVIDAD DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto			Gastos Corrientes		Total Unidad
Unidad Ejecutora				Actividad	3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y transferencias	Ejecutora
024	SEDE CENTRAL				110,655		110,655
	9001			ACCIONES CENTRALES			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	110,655		
026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS			240,979	901,715	1,142,694		
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	240,979	901,715	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					351,634	901,715	1,253,349

A LA:

	Categoría	Producto /			Gastos Corrientes	Total Unidad
Unidad Ejecutora	Presupuestal	Proyecto		Actividad	3: Bienes y Servicios	Ejecutora
017	DIRECCIÓN DE EDU	JCACIÓN DE LIMA			1,253,349	1,253,349
	0107			MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		
		3000001		ACCIONES COMUNES		
			5000276	GESTION DEL PROGRAMA	7,826	
		3000546		INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO		
			5005907	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	10,348	
			5005908	PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	4,000	
			5005909	GESTION Y DOTACION DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	24,000	
	0147			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES FORMADORES Y PERSONAL DIRECTIVO PARA LA FORMACION INICIAL DOCENTE		
		3000001		ACCIONES COMUNES		
			5000276	GESTION DEL PROGRAMA	505,128	
		3000834		GESTION DIRECTIVA ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS		
			5006094	SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DIRECTORES, JERARQUICOS Y ADMINISTRATIVOS	214,047	
		3000836		ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA		
			5006101	DOTACION DE RECURSOS EDUCATIVOS	252,000	
			5006102	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	236,000	
			TOTAL PL	JEGO 010: M. DE EDUCACIÓN	1,253,349	1,253,349



Firmado digitalmente por: CALDERON CAMPUSANO Rosa Stephany FAU 20131370998 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/09/2023 15:53:02-0500



Laura Lizbeth Soto Solis <laurasotosolis18@gmail.com>

DETALLE DE PRESUPUESTO IESPP "MANUEL GONZÁLES PRADA" - APROBACIÓN DE TERCERA DEMANDA ADICIONAL PARA IES

1 mensaje

LILIA NADJA PANDO HUAMAN <LPANDO@drelm.gob.pe>

25 de septiembre de 2023, 10:56

Para: ampalomino26 <ampalomino26@gmail.com>, ANA MARIA PALOMINO MERCADO <anpalomino@institucioneducativa.edu.pe>

CC: Laura Soto Solis aura Segundo Arturo Bazan Serpa <sbazan derem.gob.pe>be>be><a href="mailto:com, EDUARDO MARTIN VIGO CATTER < EVIGO@drelm.gob.pe>be><a href="mailto:com, EDUARDO MARTIN VIGO CATTER < EVIGO@drelm.gob.pe>be><a href="mailto:com, EDUARDO MARTIN VIGO CATTER < EVIGO@drelm.gob.pe><a href="mailto:com, EDUARDO SANTIAGO BRAUL < BSANTIAGO BRAUL < BSANTIAGO@drelm.gob.pe><a href="mailto:com, EDITH ROSMERY LLOCLLA QUISPE < ELLOCLLA@drelm.gob.pe><a href="mailto:com, BLANCA DORIS SANTIAGO BRAUL < BSANTIAGO@drelm.gob.pe><a href="mailto:com, EDITH ROSMERY LLOCLLA QUISPE < ELLOCLLA@drelm.gob.pe><a href="mailto:com, BLANCA DORIS SANTIAGO BRAUL < BSANTIAGO BRAU

Sra.

ANA MARIA PALOMINO MERCADO

DIRECTORA GENERAL IESPP "Manuel Gonzáles Prada"

Presente

Previo cordial saludo, por encargo del Jefe de la Oficina de Administración, responsable de las metas correspondientes a las categorías presupuestarias 107 y 1047, respecto a la asignación de recursos presupuestales se informa lo siguiente

- 1. Mediante Resolución de Secretaría General N° 141-2023-MINEDU, el Ministerio de Educación, para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 1,253,349.00 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles).
- 2. La Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Gestión de la Educación Superior, comunican el presupuesto asignado a la fecha para el IES a su cargo, cuyo detalle es el siguiente:

PP	IESPP
107	MANUEL GONZALES PRADA
CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO ASIGNADO
2.3.199.199	5,000.0
2.3.21.299	5,000.0
2 . 3 . 2 7 . 14 98	5,000.0
2.3.24.71	2,500.0
2.3.27.116	3,913.0
TOTAL	21,413.0

En relación al presupuesto asignado, se debe de tomar en cuenta lo siguiente

- 1. El presupuesto que corresponde a caja chica, será comunicado a las Unidades de Contabilidad y Tesorería para el trámite correspondiente.
- 2. Para la ejecución de las específicas de gasto, 2.3.2.4.7.1 y 2.3.2.7.11.6, corresponde presentar Anexo N° 05, para la inclusión de las necesidades en el CMN 2023.

Atte



LILIA NADJA PANDO HUAMAN

Coordinadora de Contrataciones del Estado Unidad de Logística

Oficina de Administración

Jr. Julián Arce Nº 412 Santa Catalina, La Victoria, Lima 13 Perú Central Telefónica: 511) 500 6177 www.drelm.gob.pe